REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

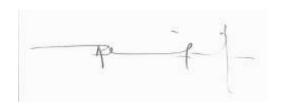
Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

11001 40 03 013 2019 00062

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrige el auto del 21 de septiembre de 2020, en el en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandada es GLORIA ERMINDA CARRIÓN, y no a quien allí se indicó.

Se insta a la secretaría a que libre la comunicación al curador designado en el auto de marras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. _67____ Hoy _18-12-2020_____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario

EDAG